



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2017-MPHy-CZ/A

Caraz, **06 JUL. 2017**

VISTOS: El Informe N° 201-2017-MPHY/06.30 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Resolución de Alcaldía N° 42-2017-MPHY, de fecha 01 de Febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 42-2017-MPHY de fecha 01 de febrero del 2017; se designa como responsable de caja chica a la Sra. María Roxana Trejo Loarte, Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social;

Que, asimismo mediante Informe N° 201-2017-MPHY/06.30 de la Gerencia de Administración y Finanzas; pone de conocimiento que la responsable del manejo de caja chica se encuentra con licencia por maternidad; solicitando que se designe un nuevo responsable;

Que, de la misma manera el despacho de Alcaldía mediante proveído solicita a secretaria general se proyecte el acto administrativo respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Lic. **LIZBETH LOREN SALVADOR FIGUEROA**, quien ocupa el cargo de la Gerente de Desarrollo Humano Y Bienestar Social, como responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quién será responsable del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica, de acuerdo a las atribuciones y facultades de la Directiva N° 010-2015-MPHY-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas, son las fijadas en la Directiva pertinente;





ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rafael
Rafael Martínez Carcamán
ALCALDE PROVINCIAL